

CONSTITUING CONSTITUI	CION	DE	LA	COMPAÑIA
ISCOLSA	S.A			,,,,-
			1.600,0	)O
CAPITAL :	SUSCRITO:	US\$ 80	0,00	

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día Veinte dos del Mayo del dos mil dos, ante mi, DR. SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, Ala señorita DIANA ELIZABETH VERA CEDEND Softera Maria Luisa señorità Maria Luisa BRACCO VERA soltera empleada las comparecientes ecuatorianas, mayores de edad, domiciliadas en esta ciudad, a quienes identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien instruídos en el objeto y resultados de es lescritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaren la Minuta que son del tenor siguient (L. J. J. J. J. J. J. SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar en el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituír la Sociedad Anónima que se denominada ZISCOLSA S.A.; las señoritas: DIANA ELIZABETH VERA CEDEÑO Y MARIA LUISA BRACCO VERA. Todos por sus propios derechos, domiciliadas en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. SEGUNDA: La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano qu<del>a lo f</del>ueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan es continuente de la Compañía Anonima Denominada (1150)

NOTAND

S.A. CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.- Constituyese en esta ciudad la Compañía que se denominará: ZISCOLSA S.A., la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren. ARTICULO SEGUNDO.- La Compañía tendrá por objeto dedicarse a: a) La importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación de productos farmacéuticos y afines, asi como también de repuestos partes y piezas de automotores equipos pesados y camineros. Reparación de Contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada. También se dedicará a la concesión de plantas eléctricas, así como grupos y sistemas de generación eléctrica, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de las instalaciones eléctricas; turbinas, motores de combustión interna; toda clase de juguetes y juegos infantiles; acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos; toda clase de automotores, repuestos, accesorios y lubricantes, así comovehiculos también al alquiler de toda clase de vehículo, así como a dar servicio de mantenimiento, abastecimiento y reparación mecánica, hidráulica y/o elétrica de automotores de equipos pesados y camineros, enderesada y pintada de los mismos, accesorios, repuestos, lubricantes para vehículos y/o herramientas para taller mecánico; toda clase de productos plásticos para. uso domésticos, industrial y comercial; toda clase de combustible, gasolina, kérex, gas; máquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para máquinas fotocopiadoras; ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva y fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que la

composition; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima concexa (pulpa, tinta, etcetera); de aeronaves, helicopteros y sus motores, equipos

NOTARIO

WOLE TURNIA



de accesorios, instrumentos y partes; de aparatos eléctricos, artículos de cerámica, articulos de ferretería, articulos de artesanía, electrodomésticos, cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de seguridad y laboratorios, instrumentos de música; madera en todas sus, modalidades procesadas y más actividades conexas así como también la prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; joyas y artículos mesa, purificación, filtración, ezonificación, envasados, productos de cuero, telas; productos quinicos materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilactica o cultativas en todas sus formas y aplicaciones; de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos de hierro y utiles de bazar y perfumería, acero papelería productos de confiteria, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios también tendra por objeto prestar servicios de expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes postales, y otros servicios similares de correo, y de toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros, de insumos o productos elaborados de origen agropecuario, avícola e industrial, de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia metalmecánica y textil, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios e industriales, eléctricos; materiales de construcción; fabricación y comercialización de alimentos balanceados para animales en importación y exportación de materia prima de productos de cualquier tipo, variedad y estado; también se dedicará al transporte maritimo o fluvial, en naves propias o de terceros; fletamiento y operación de duques; agenciamiento y representación de buques, Compañías, Esnica es compañías, Esnica es compañías, Esnica es compañías, es compañías Agencias Nacionales o Extranjeras; importación, distribución, comercialización

compra y venta de motores, vituallas y equipos para buques, así como de repuestos y accesorios. Se podrá dedicar también al agenciamiento y/o representación de Empresas o Compañías Comerciales y/o Industriales Nacionales y/o Extranjeras. Podrá participar en privatización o conseciones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Podra prestar servicios de salvataje en varamientos en calladuras, incendios, remolques, transportes maritimos y fluvial y turistico; así mismo a la prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, avituallamientos a los buques, transportes de tripulaciones abastecimiento de agua, combustibles tripulacion documentada y medios para mantenimiento y limpieza a bordo de los buquez y gastos de escala en los puertos ecuatorianos; y aduaneros, también se dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda clase de objetos de metales y objetos preciosos que se encuantran en el fondo del mar, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. b) podrá obtener recursos de personas naturales o juridicas, nacionales o extranjeras para la ejecución de obras a toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; El diseño, construcción, planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; Al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; A la elaboración y comercialización de muebles de oficinas, vivienda y modulares de todo

la construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de proyectos e hidroelectricos, así como de obras de ingeniería, de vialidad, electron ecánicas, puertos, aeropuertos, así como para gestionar creditos local o

NOLE ZURITA



)

institucional sin que esta actividad constituya intermediacion financiera, podrá maquinaria liviana y o arrendar pesada para la importar, comprar construcción, también a la señalizacion de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel provincial y nacional; c) Realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería en general de pasajeros, carga, materiales para la construcción, productos agropecuarios, bioacuáticos; embalaje y guarda muebles; d) También tendrá por objett a dicarectura la producción de larvas de camarones y otras especies bioacuaticas mediante la instalación de laboratorios. A la actividad perquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, barcos pesqueros, la la anta industrial para que empaque, envagamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar; e) Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticrésis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pequaria, comercialización de sus propios productos como los de terceros; f) La representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) A la explotación agrícola y agropecuaria en todas sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor. Explotación de lácteos, productos derivados, elaborados, semielaborados o naturales tales como: carne, embutidos, menudencias, sean fresca o cocidas o conservadas; extractos, cueros, huevos, lanas, cerdas, plumas, leche, grasas, sebo, quesos y huevos. Podrá importar ganado y productos para la agricultura cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agrigultica ganadería; h) Realizará importación, exportación, comercilaización y elabora

de productos agrícolas, especialmente banano, orito, plátano, yuca, piña, mango y productos agrícolas afines. Podrá efectuar inspecciones de producto de exportación tales como: camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado, productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; i) Podrá realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas y de reposo, así como la atención de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar; realización de estudios e investigaciones cientificas; fabricación y comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos; aparatos e instrumental médico, quirurgico y ortopédico, y otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina; i) Podrá prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, tanto en el area privada i/o pública, económico, inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna; k) Instalación, explotación y administración de supermercados, pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; 1) Se dedicará a prestar servicios de Agencia de Publicidad. Se podrá dedicar al negocio de Publicidad o propaganda, pública o privada, a traves de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin o que en el futuro se

Terepration locales privados y/o cerrados o en la vía, o paseos públicos y

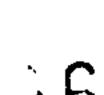
en distintos medios de transportes, tanto para entidades públicas como



privadas, para lo cual podra promover, crear o elaborar los videos y promociones que estime necesarios, 11) Brindar asesoramiento administrativo a toda clase de empresas; en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades; estudios contables-financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos; efectuando tareas relacionadas, con tecnicas de contabilidad, auditorias externas, pudiendo ser calificados como auditores externos en los registros de auditoria externa en la Granden de Compañías m) La selección, contratación, evaluación y prestación de servicios de personal n) Servicios de limpieza y recolección de basúra como su procesamiento; ñ) Importación, exportación, su comercialización compra, venta y distribución de toda clase decomputadoras, repuestos, accesorios y sus partes y todo lo relacionado a la electrónica, y comercialización de la sistemas de electricidad informático; equipo, materiales, requestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, servicio satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e internet; se dedicara al comercio electrónico mediante internet de todo tipos de bienes vi servicios. Diseño de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de internet y páginas web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de páginas web, implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y cd. También tendra por objeto dedicarse a la Asesoria en sistema de informatica, en sistema de telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonia de larga distacia desde y hasta paises internacionales, por la cual realiazara llamadas telefonicas a differentes regiones del territorio Nacional del Ecuador; prestara servicio

portador de comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional o) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; p) También se dedicará a la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; q) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, también se dedicará a la siembra, cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de flores, rosas, orquideas, etc (floricultura); r) Importación, exportación y comercialización de grupos y sistemas de instalaciones petroleras; equipos, materiale, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de las instalaciones petroleras; construcción, mantenimiento, estudio y fiscalización de proyectos petroleros; así como a la prestación de todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, transporte, construcción, mantenimiento de caminos, etc; rr) Se dedicará a la prospección, exploración, adquisición, explotación, de toda clase de minas; fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales, de metales; venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. También se dedicará a explotar minas, canteras y yacimientos. A la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y o minérates, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus

Morimas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros; s)





Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas, equipos de telecomunicaciones, sistemas de radio enlace, suministro de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; de comunicación prepagada incluyendo internet, telefonia celular, convencional, buscapersona, instalación, pruebas y mantenimiento de internacional centrales telefónicas asi como estadisticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; así como la explotación o utilización de frecuencias electricas sa través de concesiones otorgadas por el Estado, con sines educativos ocon cualquier otro propósito; venta de cables, matériales, accesorios para la construcción, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización de canalización de pruebas y equipos de medición, así como los repuestos de climatización; también a la compra, venta, distribución, reparación, consignación/de teléfonos Cemilares; t) Se dedica a la revisión y emisión de boletos. Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance, Hoja de Carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga W Vibicación de equipajes en bodega del avión, Suministros de alimentos; u) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; v) También se dedicará a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la protección y vigilancia de personal de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de valores; w) Se dedicará a la promoción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales; x) Se dedicará a la educación en todo su nivel; y) Se dedicará a ediciones de toda clase, textos, revistas y publicaciones; z) diseño, construcción, mantenimiento,

estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de riego, materiales y equipos de sistemas de riego. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-ARTICULO TERCERO.- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-El capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte America el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte America dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.-ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.-ARTICULO SEPTIMO.- Sí una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.-Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes o certificado anulado.-ARTICULO OCTAVO.- Cada acción es

initas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto,



en dichas juntas generales.-ARTICULO NOVENO.- Las acciones se anotarán el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.-ARTICULO DECIMO.- La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-ARTICULO DECIMO PRIMERO.-En la suscripçión de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes emproporción a sus acciones. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La Compania podra según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no ejectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el articulo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- CAPITULO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.-ARTICULO DE MO TREGERO.- El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General Laure constituye su organo supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Présidente, del Gerente General y del Vicepresidente de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-ARTICULO DECÍMO QUINTO - La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres mêses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de DECIMO SEXTO.-La Junta General se relinifia reunión.-ARTICULO cualquier tiempo previa la convectatoria extraordinariamente en

Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-ARTICULO DECIMO NOVENO.- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-ARTICULO VIGESIMO.- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-ARTICULO VIGESIMO PRIMERO .- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Todos los acuerdos y

CONTYCCATORIA.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Todos los acuerdos y constituciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos

COLE ZURITY

Junín 200 y Panamá • 230-5000 Fax: (593-4) 2566378 - P.O. Box 09-01-10184 Télex: 42340 • BNKBOL DE - GUAYAQUIL - ECUADOR

RUC: 0990379017001

#### CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No.00001IKC002918-5

La cantidad de **DOSCIENTOS** CON 00/100 DOLARES, correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE DIANA ELIZABETH VERA CEDEÑO MARIA LUISA BRACCO VERA

CANTIDAD 100.00 100.00

US \$ 200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del 2.23 %, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituída la Compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramientos de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del Superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 22 DE MAYO DE 2002.

BANCO BOLIVARIANO C.A FIRMA AUTORIZADA DEL ECUADOR DEL EC



> casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-ARTICULO VIGESIMO TERCERO. - Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumenade las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta reneral firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hècho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que describenta descientos trellita y ocho de la Ley de Compañías.-ARTICULO VIGUSIMO QUINTO.-Fara que la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda acordar välidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastara la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar mas de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que s e haga.-ARTICULO VIGESLIMO SERTO.- Son atribuciones de la junta general ordinaria o extraordinaria

> > MOTARIO LE ZURITA

Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.-ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares,

de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compania; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades cambio, constituir mandatarios generales y especiales, previa la constituir mandatarios generales y especiales, previa la



autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente los titulos de acciones de la Compañía.- En los casos faita, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General Presidente, serà reemplazade por el Marinesidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado ARTIGULO YIGESIMO OCTAVO.- El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes atribuciones: a) Cumplin Macer cumplin las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía de la linte de la misma. El Vicepresidente no ejercerá la representación legal judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino unicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-ARTICULO VIGESIMO NOVENO - Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo dosccientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.-TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL- El capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: las señoritas DIANA ELIZABETH VERA CEDEÑO ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dolar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y, MARCA LUISA BRACCO VERA ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias

de un dolar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de-cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO BOLIVARIANO.- Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- CUARTA: Queda expresamente autorizado el Abogado ROBERTO ESTRADA PERLAZA para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO BOLIVARIANO.- f) Ilegible.- Abogado ROBERTO ESTRADA PERLAZA.- Registro nueve mil ciento diecisiete.- Guayaquil.-(Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración Capital - Leida esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario .- Alegante.

DIANA ELIZABETH VERA CEDEÑO

Ced. U. No. 1204320293

Cert. de Vot. 0130-070

Ced. U. No. 0907770564

Cert. de Vot. 0045-226

Motario Vigésimo Quinto de Guayaquil

DIRATUM

SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERC ESTE CUARTO TESTIMONIO DE LA COMPAÑIA ZISCOLSA S.A. QUE FIRMO, RUBRICO EM LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

NOTAGES OF THE PARTY OF THE PAR

Dr.J. Joole Zurita Zambrann Notario Vigésimo Quinto de Buayaqui

PAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ZISCOLSA S.A. DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION Nº 02-G-IJ-0004272 DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 21 DE JUNIO DEL 2002 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, VEINTE Y

UNO DE JUNIO DEL DOS MIL DOS.-

The property of the second sec

BOTARIS

J. Joole Zurita Zambrane
Vigesimo Quinto de Guayaquil



# REGISTRO MERCANTIL CANTON GUALAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 02 G-IS 0004272, dictada el 21 de Junio del 2 002, por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: ZISCOLSA S.A., de fojas 81.939 a 81.958. Numero 12.720 del Registro Mercantil y anotada bajo el mimero 19.187 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura Guayaquil, veinticuatro de Junio del dos mil dos.-



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA REGISTRADORA MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 20270 LEGAL:

COMPUTO: MONICA ALCIVAR RAZON: PRISCILA BURGOS

REVISADO: N



OFICIO No. SC.SG.2002. 1999984

Guayaquil,

-5 JUL. 2002

Señor Gerente BANCO BOLIVARIANO

Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la companía ZISCOLSA S.A., ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos Secretario General de la Intendencia de Compañías de Guayaquil

MMD/jch